



Universidad Iberoamericana UNIBE

Estatutos del Programa de Becados Líderes del Mañana

ARTÍCULO 1: Principios

1.1.- La Universidad Iberoamericana UNIBE, es una institución que promueve el desarrollo sostenible a través de la Fundación Hazoury para programa Líderes del Mañana, el cual ofrece oportunidades educativas a estudiantes de excelentes condiciones académicas y humanas.

1.2.- El Programa Líderes del Mañana identifica jóvenes talentos dominicanos que hayan demostrado durante su educación media un alto desempeño académico, compromiso social y aptitudes de liderazgo, con el fin de otorgarles facilidades para realizar sus estudios de educación superior en la Universidad Iberoamericana.

1.3- Como Objetivo este programa busca contribuir con la formación académica y cultural de los jóvenes beneficiarios del programa, fundamentada en valores de solidaridad, responsabilidad y excelencia académica.

ARTÍCULO 2: Objetivos de los Estatutos.

2.1.- Sensibilizar a los beneficiarios acerca de sus derechos y deberes para con la sociedad y la Universidad Iberoamericana.

2.2.- Especificar los términos bajo los cuales se rigen los beneficiarios del programa Líderes del Mañana así como también las funciones y responsabilidades de los mismos.

ARTICULO 3: Ámbito de Aplicación.

3.1.- Los presentes estatutos serán aplicables a todos los estudiantes beneficiarios del programa Líderes del Mañana, en la Universidad Iberoamericana (UNIBE).

ARTICULO 4: Requisitos para obtener la beca Líderes del mañana

4.1.- Requisitos de participación:

- Nacionalidad Dominicana
- Haber cursado los cuatro niveles del bachillerato en la República Dominicana
- Promedio de notas del bachillerato sobre los 90 puntos

4.2.- Documentos a depositar:

- Formulario de solicitud debidamente lleno
- Formulario de recomendación de Centro Educativo
- Récord notas de 1ero a 3ero de bachillerato
- Copia de Acta de Nacimiento
- Dos cartas de recomendación (una de un relacionado, amigo, profesor o familiar y otra de alguien vinculado a una de las actividades extracurriculares)
- Ensayo personal que permita al lector conocer su punto de vista y conocerle mejor sobre un tema de actualidad que impacte directamente a la República Dominicana relacionado con la carrera profesional que desea estudiar. El mismo deberá tener de 400 a 700 palabras.

4.3.- Proceso de Solicitud:

- Las solicitudes serán recibidas durante el tiempo establecido según la fecha de convocatoria para cada año, únicamente para el semestre septiembre-diciembre, en la Dirección de Admisiones y Reclutamiento.
- Los interesados deberán entregar los formularios de solicitud, los documentos y el ensayo requerido en la Dirección de Admisiones y Reclutamiento de la Universidad.
- Después del cierre de la convocatoria se llevará a cabo una 1era evaluación de las solicitudes y el grupo pre-seleccionado será convocado a entrevistas ante el Comité de Evaluación para el programa.
- El Comité de Evaluación anunciará los estudiantes seleccionados a ser parte del programa de Líderes del Mañana y serán remitidos a procesar su admisión a la Universidad.
- Los estudiantes son elegibles para solicitar ingreso al Programa Líderes del Mañana en todas las carreras que UNIBE imparte en su recinto de Santo Domingo, sin incluir las licenciaturas de doble titulación. .

ARTICULO 5: Compromisos, Derechos y Deberes.

5.1.- Compromisos:

- Durante cada semestre académico el becario deberá matricular el bloque completo de la carrera elegida.
- A fin de conservar los beneficios otorgados por el programa de becas el estudiante deberá mantener el índice **acumulado** superior o igual a 3.0
- En caso de que algún miembro del Programa de los Líderes del Mañana podrá efectuar retiro parcial o total de asignaturas con la autorización escrita de la Vicerrectoría Académica, vía el Decanato de Estudiantes. De realizar el retiro parcial o total sin dicha autorización, la Universidad se reserva el derecho de condicionar su permanencia en el programa.
- En caso de que algún miembro del Programa deseara un cambio de carrera deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Académico (Titulo XIX Art.103-105) perdiendo así, los beneficios otorgados por el programa.

5.2.- Derechos:

- El estudiante beneficiario de este programa obtendrá el 50% o 100% de la cobertura de la matrícula, según lo haya otorgado el Comité Evaluador del programa. Esta cobertura no contempla el pago de los servicios estudiantiles.
- Obtendrá de la Universidad Iberoamericana, información, orientación y asesoramiento necesario, para su formación académica y profesional, vía la Dirección de su escuela y/o Decanato de Estudiantes.
- El período o duración de la beca otorgada podrá renovarse semestralmente hasta cumplir la totalidad del programa siempre y cuando, el beneficiario cumpla con los requerimientos de estos estatutos.
- El uso de las instalaciones y servicios universitarios en condiciones de igualdad con cualquier otro miembro de la comunidad universitaria.

5.3.- Deberes:

- Cumplir con los Reglamentos Académicos, Bibliotecarios, Disciplinarios, Estudiantiles y los presentes estatutos de la Universidad en su condición de Líder del Mañana.
- Asistir a todas las reuniones para las que sean convocados.
- Colaborar de forma activa en todas las actividades de carácter académico institucional y/o administrativo donde la Universidad requiera su participación.
- El beneficiario deberá apoyar y participar en las labores Universitarias que serán asignadas por el Decanato de Estudiantes, Vicerrectoría Académica y/o Administrativa o Miembros del Consejo Académico, entre las que se pueden mencionar, aunque de manera no limitativa:
 - ✓ Copa de Golf CEU-Open
 - ✓ Ceremonia de Graduación
 - ✓ Jornadas
 - ✓ Festival Cultural
 - ✓ Feria Vive la Experiencia UNIBE
 - ✓ Actividades organizadas por el Decanato de Estudiantes
 - ✓ Representación de la universidad en actividades internas y externas (Entrevistas, testimonios, entre otros)
- Participar en los Grupos Estudiantiles

ARTICULO 6: Suspensión y Cancelación de Becas

6.1.- Suspensión: Se entenderá por suspensión de becas la supresión del beneficio por un semestre o más, manteniendo la oportunidad de reactivarla al momento de su readmisión.

- Por causas de enfermedad debidamente acreditada por el médico correspondiente.
- Causas de fuerza mayor.(impactos de la naturaleza, entre otras)

- La No inscripción o Retiro total de un semestre o más debidamente justificado vía el Decanato de Estudiantes y autorizado posteriormente por la Dirección de su escuela y Vicerectoria Académica.
- Si un estudiante becado obtiene en su índice acumulado por debajo de 3.0.

6.2.- Cancelación: Se entenderá por cancelación de la beca la supresión del beneficio de manera definitiva, sin posibilidades de optar nuevamente por la misma.

- Si un estudiante becado obtiene un índice acumulado por debajo de 3.0, por segunda vez en su vida académica los beneficios de beca.
- Actos de indisciplinas que serán determinados y evaluados por el Consejo Disciplinario y/o Académico de la Universidad.

ARTICULO 7: Disposiciones Generales

La revisión y modificación de estos Estatutos compete al Consejo Académico Universitario.

Los asuntos no incluidos en este Reglamento serán resueltos por el Consejo Académico Universitario.

El Rector, como máxima autoridad académica, decidirá en última instancia cualquier asunto sobre el espíritu de este Estatuto.

Cualquier violación al cumplimiento de los principios contenidos en este Reglamento será sancionado por el Consejo Académico Universitaria a solicitud de uno de sus miembros.

El Decanato de Estudiantes es el canal para asistir y velar por el debido seguimiento a los beneficiarios de las becas del programa Líderes del Mañana.

El Consejo Académico determinara la forma de publicación del presente Estatuto para conocimiento de la comunidad académica de la Universidad Iberoamericana, UNIBE.

El beneficiario de beca del programa “Lideres del Mañana” autoriza a la Universidad Iberoamericana, UNIBE a la utilización y difusión de su imagen en los diferentes medios de comunicación, así como la utilización de cualquier derecho de autor o propiedad intelectual para los fines que sean necesarios.

Artículo 8: Descargo de conocimiento.

Yo, _____, dominicano (a), mayor de edad,
portador (a) de la cédula de identidad y electoral No. _____,
domiciliado _____ y residente
_____. DECLARO haber leído y aceptado
todos los términos y condiciones de los presentes Estatutos, en fecha del día
_____ del mes de _____ del año 2015.

Este descargo debe ser firmado y entregado al Decanato de Estudiantes.